DECRETO Nº 0966 /13.-
NEUQUÉN, 12 JUN 2013 .-

VISTO:

El Expediente Nº 5730-002165/13, mediante el cual la **"FUNDACIÓN I.T.A.De.S INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA AL DESARROLLO Y LA SALUD"**, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, solicita se apruebe la reforma introducida en el Artículo 12º de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante fue fundada el día 21 de enero del año 2010, con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, para cumplir con el objeto establecido en su Estatuto Social, obteniendo personería jurídica el día 16 de septiembre del mismo año, mediante Decreto Provincial Nº 1733;

Que por reunión extraordinaria del consejo de administración celebrada el día de 27 de diciembre del año 2012, procedieron a tratar y aprobar la modificación introducida en el Artículo 12º de su Estatuto Social;

Que ha tomado la debida intervención de competencia la Dirección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto por la Ley Provincial 077, aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que para así aconsejarlo, tiene en cuenta que los presentantes han acompañado la documental que les fuera requerida conforme lo establecido por la Ley Nacional 19.836 y Ley Provincial 077;

Que la reforma a introducir no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y la normativa legal vigente;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma introducida en el Artículo 12º del Estatuto Social de la **"FUNDACIÓN I.T.A.De.S INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA AL DESARROLLO Y LA SALUD"**, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil, Ley Nacional 19.836 y Ley Provincial 077, que corre agregado de fojas 24 a 26 inclusive del Expediente Nº 5730-002165/13.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

mm.

TERESA ECHEVERRIA
Directora Pcial. de Gestión
y Asistencia Normativa
Mrio. de Gobierno, Educ. y Justicia

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Mrio. de Gobierno, Educ. y Justicia

FDO) SAPAG
REINA